



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

384
3 Mayo/18.

RESOLUCIÓN No. 384 - - - - -

03 MAY 2018

“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO”

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 de abril 16 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionycleporte.gov.co la Resolución en mención y la información concerniente a la convocatoria.

Que con el fin de contribuir con dicho propósito dentro de la convocatoria descrita, el Instituto Distrital de las Artes ofertó treinta (30) estímulos por valor de diez millones de pesos cada uno (\$10.000.000) distribuidos de la siguiente manera:

Categoría 1: Festivales que fueron ganadores en 2017, diez (10) estímulos por valor de diez millones de pesos cada uno (\$10.000.000).

Categoría 2: Festivales que participan por primera vez, veinte (20) estímulos por valor de diez millones de pesos cada uno (\$10.000.000)

Que conforme a la Resolución No. 374 del día 2 de mayo de 2018, “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO** y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores” se asignaron quince (15) de los treinta (30) estímulos ofertados, de la siguiente forma: categoría 1, se otorgaron siete (7) estímulos, en la categoría 2, se otorgaron ocho (8) estímulos.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, pretende reconocer y potenciar la labor de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 384 - - - -

03 MAY 2018

“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO”

agrupaciones, responsables de la realización de festivales de artes plásticas, cine, literatura, danza, teatro, música (a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico) en las localidades de Bogotá, que generan impacto social en sus territorios; poniendo a su disposición un proceso de formación y cualificación de sus capacidades de gestión, así como recursos técnicos, económicos y en especie para la realización de sus festivales, por lo anterior, se hace necesario ordenar la reapertura de la convocatoria en mención, a fin de otorgar los quince (15) estímulos restantes.

Que, para respaldar el desembolso de los quince (15) estímulos económicos faltantes, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1331
Objeto	BECA FESTIVALES AL BARRIO
Valor	\$ 300.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reapertura de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO**, con la finalidad de reconocer y potenciar la labor de agrupaciones, responsables de la realización de festivales de artes plásticas, cine, literatura, danza, teatro, música (a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico) en las localidades de Bogotá, que generan impacto social en sus territorios; poniendo a su disposición un proceso de formación y cualificación de sus capacidades de gestión, así como recursos técnicos, económicos y en especie para la realización de sus festivales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los quince (15) estímulos no entregados, definidos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1331 de fecha 31 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria **REAPERTURA BECA FESTIVALES AL BARRIO**, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO”

PARÁGRAFO: Las condiciones generales y las condiciones específicas consignadas en las convocatorias publicadas, del Programa Distrital de Estímulos 2018, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de las Artes o quien haga sus veces, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del Programa Distrital de Estímulos 2018, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTICULO QUINTO Ordenar la publicación en la página web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto la presente Resolución, como de la información concerniente a la convocatoria **REAPERTURA BECA FESTIVALES AL BARRIO**.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área de seguimiento: Yudeisy Díaz Hernández – Contratista Línea Estratégica de Arte para la Transformación Social
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias